



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE – FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA ESTANCIA DE DOCTORANDA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la **Universitat de València, Estudi General** (en adelante, UVEG), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022).

De otra parte, el **Instituto de Investigación Sanitaria La Fe - Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana** (en adelante IIS La Fe), con CIF G-97067557, con sede en Avda. Fernando Abril Martorell 106, Torre A, Planta 7^a, 46026 Valencia, que fue constituida ante Notario el día 24 de julio de 2002 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro 369-V con fecha 20 de noviembre de 2002, en su nombre y representación Dña Ainhoa Genovés Martínez, actuando en calidad de Directora Gerente de la Fundación.

MANIFIESTAN

I

Que la UVEG, es una institución pública que presta el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el ejercicio de su autonomía universitaria, en virtud del artículo 27.10 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la UVEG imparte enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y validez en todo el territorio nacional

II



Que el IIS La Fe es una entidad sin ánimo de lucro, comprendida dentro de las entidades del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuya finalidad es impulsar, promover, favorecer y ejecutar la investigación científica y técnica y la docencia, ejercer el seguimiento y control de la misma en el seno del Departamento de Salud Valencia – La Fe, según consta en sus Estatutos.

III

Que el IIS La Fe y la UVEG mantienen, desde hace años, una estrecha colaboración para el desarrollo de la investigación científica y técnica en temas de interés mutuo, habiendo suscrito en fecha 28 de marzo de 2013, un convenio de colaboración para la organización y desarrollo de las enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Doctor o Doctora.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento, valorando la oportunidad y conveniencia de formalizar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la colaboración entre la UVEG y el IIS LA FE, para el desarrollo de la estancia en el IIS LA FE de Aida Robles Fort (en adelante, la doctoranda), doctoranda matriculada en el programa de Doctorado en Biomedicina y Biotecnología de la UVEG, a fin de reforzar la formación investigadora de la mencionada doctoranda.

SEGUNDA. Condiciones de la estancia

La doctoranda realizará la estancia con el Grupo de Infección Grave del IIS LA FE, desde el 10 de enero de 2023 al 10 de marzo de 2023. La finalidad de dicha estancia es la realización por



parte de la doctoranda del “Estudio de la actividad de un péptido antimicrobiano contra patógenos infecciosos”.

La doctoranda cuenta con una tutora en la UVEG, que es la profesora Carolina Rausell Segarra y contará con una tutora en el IIS LA FE, la doctora M^a Ángeles Tormo Mas.

Durante la estancia en las instalaciones del IIS LA FE, la doctoranda tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Estará sujeta al horario que se establezca por las partes y deberá aplicarse con diligencia a las tareas que se le encomienden y seguir las instrucciones que reciba.
- Deberá, así mismo, cumplir con las normas de régimen interno del IIS LA FE. En particular, las referentes al correcto uso y a la no divulgación de la información y/o de los datos personales de carácter especial, a los que pudiera tener acceso, durante sus actividades formativas.

La UVEG tiene concertada una póliza de responsabilidad civil que incluye las actividades integradas en el plan de estudios que desarrolla el alumnado, matriculado en la UVEG, fuera del recinto universitario con motivo del desarrollo de sus estudios.

Ni la UVEG, ni la doctoranda serán responsables de eventuales daños, cuando éstos deriven de órdenes o instrucciones dadas por la tutora del IIS LA FE de la estancia de la doctoranda, que no figuren en el plan de actividades del doctoranda.

En el supuesto de faltas reiteradas de puntualidad o asistencia, comportamiento incorrecto o perturbación del servicio, el IIS LA FE podrá suspender de manera inmediata y cautelar la estancia de la doctoranda, poniéndolo en conocimiento de la persona responsable del programa de Doctorado en la UVEG.

La doctoranda tendrá una relación con el IIS LA FE exclusivamente formativa, sin que de ella derive, en ningún caso, vínculo jurídico alguno ni relación laboral, ni más compromisos que los estipulados en el presente convenio.

TERCERA. Compromisos de las partes

En virtud del presente convenio, la UVEG asume las siguientes obligaciones:



- Nombrar un tutor académico que tutorice la estancia de la doctoranda, para que cumpla con los requisitos necesarios para el desarrollo de la formación investigadora de la doctoranda.

Por su parte, el IIS LA FE asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición de la doctoranda que realice la estancia, las instalaciones, medios materiales y humanos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la misma.
- Orientar y ayudar a la doctoranda a resolver, durante su estancia, sus dudas y dificultades.
- Realizar el informe de evaluación correspondiente del desarrollo de la estancia.
- Facilitar a la Comisión Académica del programa de doctorado, toda la información que le requiera para la tramitación y gestión académica del expediente de la doctoranda, así como del propio programa de doctorado.

CUARTA. Comisión mixta de seguimiento, control e interpretación del convenio

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento de las actuaciones, contenido y ejecución del presente convenio, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias, se establece una comisión mixta de control, interpretación y coordinación. Dicha comisión estará constituida por un representante de cada entidad y su composición queda reflejada en el anexo I que acompaña al presente convenio.

Se reunirá a solicitud de una de las partes y para la toma de acuerdos se requerirá la conformidad del representante de cada entidad. Se le aplicará el régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. Intercambio de información y protección de datos

La colaboración que se establece en este convenio lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva. A estos efectos, los datos de la doctoranda deberán ser utilizados por el IIS LA FE a los exclusivos fines del presente convenio.



La UVEG, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> “política de privacidad”.

El IIS LA FE, declara como la vía para solicitudes de ejercicio de derechos y resolución de controversias, en materia de protección de datos, la dirección electrónica

SEXTA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia durante la fechas de realización de la estancia, que son del 10 de enero de 2023 al 10 de marzo de 2023.

Antes de que expire el período de vigencia, podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes, si fuera necesario alargar la estancia de la doctoranda.

SÉPTIMA. Modificación

El presente convenio podrá ser modificado, por acuerdo expreso de las partes, en cualquier momento anterior a la expiración de su período de vigencia, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción inicial .

OCTAVA. Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o la prórroga.
- La decisión de una de las partes signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

NOVENA. Régimen jurídico



El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento, control e interpretación prevista en la cláusula sexta.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA. Transparencia

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento mediante firma electrónica, en el lugar y fecha abajo indicados,

Por la Universitat de València

La Rectora

M^a Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal



2023.01.18

10:32:35

+01'00'

M^a Vicenta Mestre Escrivá

IIS LA FE

Firmado por Ainhoa Genovés Martínez el
11/01/2023 a las 10:32:35



Ainhoa Genovés Martínez



ANEXO I

Por parte de la UVEG, se integrarán en dicha comisión:

- La profesora Carolina Rausse Segarra, en su condición de tutora.

Por parte de IIS LA FE, se integrarán en dicha comisión:

- La doctora M^a Ángeles Tormo Mas, en su condición de tutora.